



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXV

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 30 DE
AGOSTO DE 2020

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 70 BIS

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

ACUERDO.-

POR EL CUAL SE DESIGNA AL LIC. JOSE MIGUEL
CASTRO CARRILLO, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTITRÉS DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL.

PAG. 2

ACUERDO.-

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA 31 DE JULIO DE
CADA AÑO COMO DÍA DEL POLICIA MUNICIPAL DE
TAMAZULA, DURANGO.

PAG. 3

CÓDIGO.-

DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y
PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL
ESTADO DE DURANGO.

PAG. 5

Dgo PARA TODOS

**SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO**

ACUERDO ADMINISTRATIVO

En la Ciudad de Victoria de Durango Dgo., a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte, **V I S T A** la solicitud presentada por el LIC. **JOSÉ MIGUEL CASTRO MAYAGOITIA** Notario Público número **VEINTITRES** de este Distrito Judicial, mediante la cual, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Durango, peticiona se acepte y autorice la designación que hace del **LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO** como Notario Adscrito a la Notaría Pública a su cargo y ejerza la función notarial durante sus licencias o ausencias temporales por reunir los requisitos legales que para tal efecto establece la Ley del Notariado vigente para Estado de Durango.

Estudiada y analizada que fue la solicitud que nos ocupa, el suscripto en mi carácter de Secretario General de Gobierno con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 9 fracción VI, 46 fracción V y 53 de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Durango, procede a conceder la autorización solicitada, a cuyo efecto emito el siguiente: - - - - -

-ACUERDO:

PRIMERO: SE CONCEDE LA DESIGNACION del LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO como Notario Adscrito a la Notaria Pública número VEINTITRES de este Distrito Judicial, que propone su titular el LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO MAYAGOITIA, en consecuencia, expidasele el respectivo nombramiento y dese a conocer a la Dirección General de Notarías y al Consejo del Colegio de Notarios y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la entidad conforme lo prevé el artículo 54, de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Durango.-----

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados para los trámites y efectos legales correspondientes. Así lo acordó y firmó el ARQ. ADRIÁN ALANIS QUIÑONES Secretario, General de Gobierno.

C. ARQ. ADRIÁN ALANIS QUINONES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA,
PERÍODO 2019-2022

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 31 DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL

"DÍA DEL POLICÍA MUNICIPAL DE TAMAZULA DURANGO".

CONSIDERANDOS:

El artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé;

Que la actuación de las instituciones de seguridad pública se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en términos del precepto constitucional señalado en el considerando anterior;

Que la función de seguridad pública se realiza, en los diversos ámbitos de competencia, entre otras, por conducto de las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, las que se coordinan entre sí para cumplir sus objetivos;

Que el Plan Nacional de Seguridad 2018-2024, El Estatal en su eje número tres Estado de Derecho y el Municipal Tamazula en Paz en su eje número 3, Seguridad para todos establece como meta nacional un México en Paz, cuya prioridad, en términos de seguridad pública, es abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía mediante la prevención del delito, aunado a que las estrategia de Seguridad contempla abatir la impunidad y consolidar los procesos de formación, capacitación, actualización, especialización y desarrollo de los policías Municipales;

Que a lo largo de su historia, los integrantes de las corporaciones han recibido de la sociedad mexicana el reconocimiento por su labor en las diversas responsabilidades encomendadas, así como por los actos heroicos en los que muchos de ellos antepusieron su fidelidad a la sociedad y el cumplimiento de su deber, por encima de su salud, integridad personal e incluso su vida, lo que es un ejemplo y motivo de orgullo para sus compañeros y para las siguientes generaciones de sus miembros;

Que en este contexto, resultan especialmente relevantes diversos hechos uno de ellos ocurridos en el mes de Diciembre del año 2017, en el poblado Los Mayos de la sindicatura de Sanalona perteneciente a Culiacán Sin. Donde su intervención desinteresada y heroica logró el salvaguardo de ocho personas y así día a día en el cumplimiento del deber realizando su labor y proximidad social.

Que el Gobierno Municipal considera de gran importancia hacer un homenaje a los integrantes de esta Institución, en virtud de su entrega en el cumplimiento del deber, ante las adversidades que han enfrentado y en memoria a los compañeros caídos, pero también en reconocimiento a los policías que se encuentran en servicio activo y que son de gran valía para la sociedad Tamazulense y en cumplimiento a la encomienda e indicación del Presidente Municipal M.G.P.P José Ángel Beltrán Félix de iniciar con el proceso de profesionalización y dignificación de la corporación de seguridad municipal, donde se toma como un eje rector

Domicilio conocido S/N, Tamazula, Durango.

Teléfonos: (674) 864.20.25 y (674) 864.20.55

tamazula@durango.gob.mx @GobTamazula



la dogmática del policía, incrementando con esto su vocación de servicio así como la identidad que hace que los integrantes de esta corporación logren empatía con la población en general.

Por lo anterior con fundamento en el artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; Artículo 33, inciso B, Fracción VIII, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Honorable Ayuntamiento aprobó por unanimidad de los asistentes en la sesión ordinaria de cabildo, efectuada el día 24 de julio del 2020, el siguiente

A C U E R D O:

- Se declare el día 31 de Julio de cada año como el "Día del Policía Municipal de Tamazula Durango"

Para efectos del presente acuerdo, la conmemoración del día del Policía Municipal abarcara solamente a los integrantes de la Dirección Municipal de Seguridad Pública de Tamazula, Durango.

Las instituciones policiales del orden Estatal y Municipal reconocerán en el "Día del Policía Municipal de Tamazula, Durango" la labor desempeñada por sus integrantes y se entregará en ceremonia solemne los reconocimientos y estímulos que sean procedentes en términos de la normatividad aplicable, sin perjuicio de las conmemoraciones que con tal motivo realicen otras corporaciones policiales en los ámbitos Federal, Estatal o Municipal:

- Mérito Policial
- Mérito al Valor Heroico
- Mérito Cívico
- Merito Social
- Merito por Perseverancia

Estos a su vez serán entregados en un acto público acompañados de un estímulo económico y una constancia que acredite la condecoración.

Se abroga las fechas contempladas como día internacional del Policía, así como las fechas de las instituciones de seguridad Estatales y Municipales que no correspondan a este Municipio.

Este acuerdo se aprueba por unanimidad en la sesión ordinaria de Cabildo número ocho, efectuada el día 24 de julio de 2020.

C. M. JOSÉ ANGEL BELTRÁN FÉLIX, PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Lic. SOBERANA ZACNITE FÉLIX MACHADO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Domicilio conocido S/N, Tamazula, Durango.

Teléfonos: (674) 864.20.25 y (674) 864.20.55

tamazula@durango.gob.mx

eGobTamazula

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

L.A.E. Luis Ernesto García Barrón, acredito mi carácter de Director General del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango nombrado por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango el día 03 de Julio de 2018; estoy facultado para suscribir el presente Código de Conducta de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 29 fracción VII de la Ley que Crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango publicada en el Periódico Oficial No. 103 de fecha 26 de Diciembre de 2016, Artículo 9 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango publicado en el Periódico Oficial No. 88 de fecha 03 de Noviembre de 2019, tengo a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

INTRODUCCIÓN

Tomando en consideración el acuerdo emitido por la M.D. Raquel Leila Arreola Fallad, Secretaria de Contraloría del Estado de Durango, por el que se expide el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 81 el 10 de octubre de 2019, es preciso mencionar que el presente Código de Conducta es un referente en la Administración Pública Estatal, es por ello que el presente Código de Conducta Ética tiene el propósito de servir como una guía ilustrativa para el personal con la finalidad de tomar decisiones éticas assertivas en sus vidas profesionales y, a veces, en sus vidas privadas. Se trata de un código moral que no posee la fuerza de una ley. Está diseñado para ayudar al personal a entender mejor las obligaciones a las que está sujeta su conducta.

Además el presente Código fue propuesto y aprobado en el seno del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de este Instituto en su sesión extraordinaria de fecha 06 de Febrero de 2020, y contiene pautas de conducta específicas de acuerdo a las facultades del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango en diversas materias como lo son desarrollo administrativo; planeación y administración de recursos humanos; denuncias, investigaciones e inconformidades; responsabilidades administrativas; contrataciones públicas; ética, integridad, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como simplificación administrativa.

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

a. Objetivo, misión y visión.

Objetivo:

Enunciar los valores éticos que debe inspirar la conducta y el quehacer de todos los servidores públicos adscritos al Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango a efectos de:

- a) Aportar normatividad interna que desglose los principios generales de ética, que deben orientar el actuar y la conducta del personal del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.
- b) Presentar las pautas éticas orientadas a erradicar conductas deshonestas tendientes a la realización de actos de corrupción.

Misión:

Promover de forma permanente la ética, honestidad, legalidad, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Visión:

Que se distinga al Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango por ser una instancia preparada, confiable y que genera servicios de calidad.

b. Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

Código de Ética: El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

Código de Conducta: El Código de Conducta del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango

Comité: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango

Integrante o personal del Instituto: Las servidoras y los servidores públicos que forman parte del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.

Instituto: El Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.

c. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente código aplicará a todos los servidores públicos que pertenecen al Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango en el ámbito de su cargo y de las funciones que se deriven de sus atribuciones y funciones. Por lo tanto cualquier persona que labore en el Instituto y que conozca de posibles faltas al Código de Ética y/o Conducta, podrá presentar denuncia ante el Comité.

d. Carta Compromiso.

Todo el personal que labore o preste servicios en este Instituto, suscribirá una carta compromiso en la que manifieste que conoce el contenido del presente Código de Conducta, que se compromete a cumplirlo y respetarlo, y de la cual hará entrega al Comité de Ética.

Capítulo II**Principios, valores y reglas de integridad**

Todo el personal que labore o preste sus servicios profesionales en el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, observará:

- Los principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- Los valores de cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto, y respeto a los derechos humanos.
- Las reglas de integridad de actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, control interno, comportamiento digno, cooperación con la integridad, desempeño permanente con

integridad, información pública, procedimiento administrativo, proceso de evaluación, programas gubernamentales, recursos humanos, trámites y servicios.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo III
Conductas específicas a observar por el personal del Instituto

a) Compromisos con la sociedad.

- i. **Tengo vocación de servicio:** Ser funcionario público es un honor, por lo que actúo diariamente con la disposición de servir, siendo empático con el resto de la sociedad y procurando un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que se me ha conferido.

Vinculada con:

Principios: De eficiencia, eficacia, disciplina, honradez, imparcialidad, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación, interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- ii. **Asesoro, oriento y trámite:** Atiendo y oriento de manera imparcial a todas las personas que requieren mi servicio, dándole la importancia que amerita, así mismo con amabilidad y respeto resuelvo las dudas que se les presentan, absteniéndome de dar un trato descortés e insensible.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iii. **Participo en el combate a la corrupción:** Tengo el compromiso de enfrentar adecuadamente el fenómeno de la corrupción, aspiro a la excelencia del servicio público, por lo que denuncio cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento y que sea contraria a ley.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, legalidad, y rendición de cuentas.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Control interno y procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b) Compromisos con mis compañeras y compañeros.

- i. **Me conduzco con respeto:** Trato a mis compañeras y compañeros con respeto, amabilidad e igualdad, sin importar su nivel jerárquico, evitando burlas, malos comentarios y cualquier acción que constituya una forma de discriminación.

- Vinculada con:**
Principios: imparcialidad, lealtad y profesionalismo.
Valores: Interés público y respeto.
Reglas de integridad: Actuación pública y comportamiento digno.
Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ii. **Fomento la igualdad de género y la no discriminación:** Doy un trato igualitario a mis compañeras y compañeros de trabajo, sin importar su sexo, edad, religión, estado civil, preferencias sexuales, raza, discapacidad, opinión política, estado de salud o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.
- Igualmente contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, para crear ambientes laborales que privilegien el respeto de las personas.
- Vinculada con:**
Principios: Equidad, imparcialidad, integridad y profesionalismo.
Valores: Cooperación, equidad de género, igualdad, no discriminación y respeto.
Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
Directriz: Artículo 7, fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- iii. **No tolero ni fomento el acoso y hostigamiento sexual:** Promuevo acciones para evitar el acoso y hostigamiento sexual o bien cualquier tipo de violencia en las personas.
- Vinculada con:**
Principios: Equidad, integridad y profesionalismo.
Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.
Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.
Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- iv. **Promuevo un ambiente libre de acoso laboral:** Coadyupo a mantener buenas condiciones laborales, que permitan a todos los trabajadores del Instituto desempeñarse de la mejor manera en su encargo y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la integridad y derechos humanos de todos los servidores públicos.
- Vinculada con:**
Principios: Disciplina, integridad y profesionalismo.
Valores: Igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos.
Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) **Compromisos con mi trabajo.**
- a. **Generales**
- i. **Conozco mis atribuciones:** Procedo con estricto apego al marco legal que corresponde, ya que tengo conocimiento que las conductas contrarias a la ley dan lugar a faltas administrativas.
- Vinculada con:**
Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
Valores: Interés público.
Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- ii. **Ejercicio adecuadamente el cargo público:** Desempeño mi trabajo de la mejor manera posible, sin obtener beneficios de mi empleo, cargo o comisión, no busco ni acepto compensaciones o prestaciones adicionales, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, derivados de mis deberes como servidor público.
Vinculada con:

Principios: Competencia por mérito, disciplina, imparcialidad, lealtad, legalidad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iii. **Manejo correctamente la información:** Garantizo la protección de datos personales en el ejercicio de mis funciones, así mismo observo el principio de máxima publicidad y disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, transparencia, objetividad y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de integridad: Información pública y control interno.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iv. **Hago uso adecuado de los recursos informáticos:** Utilizo los recursos informáticos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles un uso distinto al ejercicio de estas, así como evitando instalar aplicaciones o programas ajenos a las funciones del Instituto.

Vinculada con:

Principios: Eficiencia, eficacia y honradez.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- v. **Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:** Administro los recursos que están bajo mi responsabilidad con austeridad y responsabilidad, procurando en todo momento economizarlos y utilizarlos para los fines que están destinados, atendiendo a las disposiciones legales aplicables, como lo es el Decreto Administrativo que establece Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto público de la Administración Pública del Estado de Durango.

Vinculada con:

Principios: Economía, eficiencia, eficacia, honradez y profesionalismo.

Valores: Entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Directriz: Artículo 7, fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- vi. **Identifico y gestisco los conflictos de interés:** Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis

obligaciones, para evitar que se actualice un conflicto de interés y recaiga en una responsabilidad administrativa.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b. Específicos.

- I. Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados.
- II. Promuevo de forma imparcial el seguimiento, atención y respuesta, en su caso, remisión oportuna, a todas las peticiones y denuncias presentadas, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Cumplio diligentemente y de forma imparcial con la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, permisos y autorizaciones dentro de los plazos y términos que establece la legislación aplicable.
- IV. Dirijo mis objetivos al apoyo tanto de los migrantes originarios del Estado de Durango como de sus familias.
- V. Busco de manera permanente el bienestar integral de los migrantes duranguenses y sus familias.

Las cinco conductas de fomento a la integridad en el Instituto, se encuentran vinculados con los siguientes:

Principios: Legalidad, objetividad, optimización, eficiencia y profesionalismo.

Valores: Respeto, legalidad, solidaridad, compromiso, equidad de género

Reglas de integridad: Actuación pública, contratación pública, permisos, procesos de evaluación y procedimientos administrativos.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo IV

Juicios éticos

Las y los servidores públicos del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con su empleo, cargo o comisión, deberán realizarse las siguientes preguntas:

¿Mi conducta vulnera el Código de Ética y el Código de Conducta?

¿Mi actuar está ajustado a la normativa que estoy obligado a observar?

¿Mi conducta está alineada a los objetivos de ese Instituto?

¿Estoy consciente de las consecuencias que puedo tener en el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas interrogantes sea en sentido negativo o nos genere duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, comité de ética o directamente con la Unidad de Ética y conflicto de Interés de la Secretaría de Controlaría.

Capítulo V
Denuncias por incumplimiento

El Comité de Ética y la Unidad, promoverán y supervisarán el presente Código. Sin embargo la responsabilidad de respetarlo y cumplirlo recae en todas y todos quienes se encuentran adscritos al Instituto.

En caso de que identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

1. El Comité de Ética.

Podemos hacer llegar nuestras denuncias por escrito a través del correo electrónico comite.ethica.iapmf@gmail.com, o personalmente con él o la Secretaria Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciada, y de ser posible, cargo que ocupa o lugar de trabajo al que se encuentra adscrita.
- Descripción de los hechos que dieron lugar a la denuncia.
- Nombre de las personas que pudiesen haber sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser considerado como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de la denuncia.

De los pronunciamientos del comité.

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación, el comité procederá del siguiente modo:

- Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, para salvaguardar un clima laboral armónico.
- Desestimará la denuncia de manera clara y fundada, haciendo mención del motivo por el cual considera que no existieron vulneraciones al Código de Ética o de Conducta.

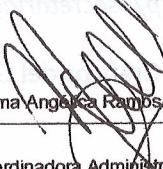
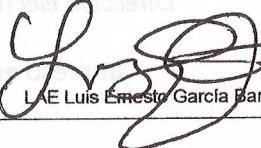
En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir una responsabilidad administrativa, o hechos de corrupción, se dará vista al órgano interno de control del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia, para que inicie las investigaciones correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Código de Conducta fue aprobado por unanimidad de votos en la primera sesión ordinaria 2020 de los integrantes de la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango efectuada el día 06 del mes de Marzo del año 2020.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de internet del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 LTS Martha Imelda Rodríguez Flores	 LI Norma Angélica Ramos Saldaña	 LAE Luis Ernesto García Barrón
Secretaría Técnica	Coordinadora Administrativa	Director General



COPIO DOCUMENTO
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electronica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado